



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829  
Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTADO No. 063 del ocho (8) de mayo del 2024

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-002-2019-00141-01	ORDINARIO	07-05-2024	LAURENTINA MINDIOLA VÁSQUEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS sucesores procesales de MARGARITA VÁSQUEZ DE MINDIOLA	UGPP, OLIVIA BERNAL ADARRAGA y ADRIANA MARÍA MINDIOLA SUÁREZ, representada legalmente por JOHANA DORELIS SUÁREZ ÁLVAREZ.	<p>PRIMERO: ADMITASE el desistimiento de la solicitud de aclaración presentada por el apoderado de la parte demandante el Dr. JAIRO RAFAEL VILLALVA DEL VILLAR, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: Condénese en costas a la parte demandante que desistió la solicitud de aclaración y fíjense como agencias en derecho la suma equivalente a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.</p> <p>TERCERO: En firme esta decisión envíese el expediente al juzgado de origen</p>	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO	L. 54 F 168
2	47-001-31-05-004-2022-00115-01	ORDINARIO	06-05-2024	LUZ MARINA DE LIMA MATIU representada por ESTHER JUDITH DE LIMA CAICEDO	GOBERNACION DEL MAGDALENA –FONDO DE PENSIONES DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, que en providencia del uno (1) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), DECLARÓ DESIERTO EL RECURSO DE CASACIÓN presentado en contra de la sentencia proferida el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) por esta Sala.	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO	L 53 F 92

3	47-288-31-05-001-2003-00026-01	EJECUTIVO IMPEDIMENTO	06-05-2024	MANUEL TAPIAS MARTINEZ	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE ARACATACA. (IMPEDIMENTO)	PRIMERO: Declarar la falta de competencia para pronunciarse sobre el impedimento manifestado por el JUEZ ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE FUNDACIÓN.  SEGUNDO: Remitir a la Sala Plena del Tribunal Superior de Santa Marta, la actuación respectiva, a la mayor brevedad posible para lo de su competencia, conforme lo motivado.	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO	L. 54 F 505
---	--------------------------------	--------------------------	------------	---------------------------	---	---	-----------------------------	----------------

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de mayo de 2024 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

*Ana Martha López Ortega*

**ANA MARTHA LÓPEZ ORTEGA**  
**SECRETARIA**